



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE EXHIBICIÓN *MICROCOSMOS, LES INSECTES FANTASTIQUES* DE PLANÈTE VAPEUR POR PARTE DE ESPECTÁCULOS ARLEQUINA S.L. COMO PARTE DE LA PROGRAMACION DE LA CABALGATA DE LA HISPANIDAD 2026.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer. En el cumplimiento de las competencias atribuidas a Madrid Cultura y Turismo, empresa pública adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la producción, coproducción y exhibición de espectáculos, así como la gestión de festivales y ciclos programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus Estatutos.

La Cabalgata de la Hispanidad en la Comunidad de Madrid es un evento festivo que se celebra con motivo del 12 de octubre, Día de la Fiesta Nacional de España, y destaca por su carácter multicultural. En ciudades como Madrid capital, el desfile reúne a asociaciones y colectivos de distintos países hispanohablantes que muestran sus tradiciones mediante música, danzas, trajes típicos y carrozas coloridas. Este evento refleja la diversidad cultural presente en la región, donde conviven personas de distintas nacionalidades, y se convierte en una jornada de convivencia y celebración que atrae tanto a residentes como a visitantes, llenando las calles de ambiente festivo, alegría y orgullo compartido.

Así mismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: 4 de octubre de 2026
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: Único.
- Revisión de precios: NO
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 33.434,72 euros.

No es posible estar a la descripción exacta del art. 100.2, dado que el coste económico principal no son los costes laborales y no existe una puesta a disposición de trabajadores empleados.

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la producción de la obra, no siendo posible la división en lotes.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 74 y 92 de la Ley 9/2017, y atendiendo a los principios de proporcionalidad y eficiencia previstos en el artículo 1 de la misma Ley, dado que el valor estimado del contrato asciende a 27.632,00€ (IVA no incluido) y la naturaleza y alcance de la prestación no requieren acreditación de solvencia técnica o económica adicional, este órgano de contratación no exigirá la acreditación de solvencia económica, financiera ni técnica o profesional.

Siendo el objeto del contrato la exhibición artística del espectáculo *Microcosmos, les insectes fantastiques* de Planète Vapeur por parte de Espectáculos Arlequina S.L., un espectáculo de carácter único, lo que le hace merecedor de adjudicarse por el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, no procede la subcontratación *“con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato”*.

La prescripción segunda del PPT, bajo el título de características de los servicios que se desean contratar, concreta el elenco del espectáculo y cuantos elementos son necesarios e inescindibles para el desarrollo de la exhibición artística. Así el apartado 4.9, expresamente recoge que *“el contratista ostenta la exclusividad de las representaciones artísticas y todos sus elementos”*, por lo que no cabe la subcontratación.

Los criterios guardan proporción con la complejidad técnica del contrato y tienen una vinculación directa al objeto del mismo.

El contratista garantizará la seguridad y la protección de la salud en el trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. En aplicación del artículo 202 de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado 3 de la Ley 9/2017.

Madrid, a 29 de junio 2026
EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Luis Fernando Martín Izquierdo